



Resolución de Superintendencia

Nº 05500 -2024-SUCAMEC

Lima, 27 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 066-2024-SUCAMEC-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00183-2024-SUCAMEC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal h) del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1127 y literal i) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir directivas y resoluciones en el ámbito de la competencia de la SUCAMEC;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1°, concordante con el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar tareas materiales internas (actos de administración interna), destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, así como el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, como para la distribución que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-IN, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2024, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, mediante la cual derogó el Decreto Supremo N° 004-2013-IN Decreto Supremo que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007- 2024-IN, faculta a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, emitir las disposiciones necesarias para la adecuación e implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

Que, asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2024-IN, sobre las Unidades de Organización, establece que para todo efecto, la mención a los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, que se efectúe en cualquier disposición o documento de gestión y normativo, se entiende referida a la nueva estructura orgánica y nomenclatura aprobada en la Sección Primera y Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones;



Resolución de Superintendencia

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 05314-2024-SUCAMEC, publicada el 16 de agosto de 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 060-2018-SUCAMEC, y modificada por Resolución de Superintendencia N° 583-2019-SUCAMEC, se creó el “Comité para la Igualdad de Género de la SUCAMEC”, cuyo objeto es coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género, así como se aprobó a los miembros que conforman dicho comité;

Que, mediante Informe Técnico N° 066-2024-SUCAMEC-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señaló que, dentro de las modificaciones establecidas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, se aprecian cambios relacionados a las denominaciones y siglas de las unidades de organización, por lo que ello trae como consecuencia cambios en los documentos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC. En tal sentido, para un mejor control de los documentos diversos de la entidad, se sustenta la necesidad de actualizar el “Comité para la Igualdad de Género” en cuanto a sus nuevas denominaciones;

Que, mediante el Informe N° 00183-2024-SUCAMEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó que resulta legalmente viable la actualización de la conformación del “Comité para la Igualdad de Género” de la SUCAMEC, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 060-2018-SUCAMEC y modificado por Resolución de Superintendencia N° 583-2019-SUCAMEC y, en ese sentido, corresponde al Titular de la Entidad emitir el acto resolutorio que conforme la misma;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y en la Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, y;

Que, con el visado de la Gerenta General, de la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la conformación del “Comité para la Igualdad de Género”, cuyo objeto es coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- El/la Gerente/a General, en representación del Superintendente Nacional de la SUCAMEC, quien lo presidirá.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica.



Resolución de Superintendencia

- El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- El/la Director/a de la Dirección de Políticas, Normatividad y Capacitación.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del “Comité para la Igualdad de Género” designados en el artículo primero y hacer de conocimiento a todas las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TEFILO MARIÑO CAHUANA

Superintendente Nacional

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC